

Apellidos y nombre	D. N. I.
Selma García, Manuel	31.180.047
Selma López, Juan José	31.116.578
Serena Artasona, Angel	38.339.011
Siguero Pérez, María del Carmen	2.497.668
Soler Prados, Alberto	643.081
Solis Castro, José	6.892.039
Tejera Peña, Víctor Ricardo	1.620.430
Temprana Princep, Fernando	37.716.987
Valero Subirós, Luis	37.295.924
Vázquez Moreno, Josefa Magdalena	28.226.592
Vega García Silvino	9.488.582
Vivas Torrado, José María	6.945.346
Zamora García, Manuel Jesús	41.884.419

2. Aspirantes excluidos

2.1. Por no indicar el número del documento nacional de identidad:

Llorente Crespo, Conrado	—
Pérez Cáceres, José Manuel	—

2.2. Por no abonar los derechos de examen:

Cassa Puigcerver, Eduardo	18.902.253
Herrera Palacios, Carlos	5.104.773
Martín Lara, Benjamín	28.416.709

2.3. Por no indicar estar en posesión del título exigido en la convocatoria:

Salado Lobo, Joaquín	1.067.279
Sanz Jiménez, Aurelio	16.769.520
Serrano Arroyo, Jacinto	7.400.215

2.4. Por presentar la solicitud fuera del plazo concedido en la convocatoria:

Huete Mingorance, José Antonio	23.337.362
Rubiera Loche, José Avelino	10.641.153

(a) Para acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 deberá justificarlo documentalmente.

3. Incremento en el número de plazas

De conformidad con el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y lo dispuesto en la base 1.1 de la convocatoria, el número de plazas se aumenta en tres, haciendo un total de 52.

Plazas que se anulan: AI-1523, Avila.

Plazas de nueva convocatoria: AI-315, Santiago de Compostela (La Coruña); AI-1391, Antequera (Málaga); AI-365, Sevilla; AI-324, Valladolid.

Los que se consideren perjudicados podrán presentar reclamación en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El mismo plazo se concede a los aspirantes comprendidos en el apartado segundo de esta Resolución para completar debidamente su documentación o justificar el extremo correspondiente; de no hacerlo así quedarán excluidos en la relación definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de febrero de 1977.—El Director general, Víctor Arroyo Arroyo.

Sr. Subdirector general de Servicios.

9757

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se publica la composición del Tribunal que ha de calificar los ejercicios de los admitidos al concurso-oposición de ascenso, a Teniente de Policía Armada.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Inspección General de Policía Armada, esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 12 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 21), y la base 7.ª de la Orden de convocatoria de 19 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 152), se nombra el Tribunal que ha de calificar los ejercicios de los opositores admitidos al citado concurso-oposición, que tendrá lugar en la Academia Especial de Policía Armada de Madrid, durante los días 4 y 5 de abril de 1977.

Tribunal

Presidente: Excelentísimo señor General de Brigada don Ramiro López Iglesias, Jefe de la 1.ª Subinspección.

Vocales:

Ilustrísimo señor Teniente Coronel de Infantería don Máximo Zubiri de Andrés, 2.º Jefe de la 3.ª Circunscripción.

Comandante de Infantería don Diego Ramírez Cazalilla, Profesor de la Academia Especial.

Comandante de Infantería don Bartolomé Díaz Fernández, Profesor de la Academia Especial.

Comandante de Infantería DEM. don Joaquín Castillo Santos, de la 2.ª Circunscripción.

Secretario: Capitán de Infantería DEM. don Juan Tejero Molina, Secretario de Estudios de la Academia Especial.

Los aspirantes admitidos harán su presentación en la Academia Especial de estas Fuerzas, a las ocho horas del día 4 de abril de 1977, provistos del equipo de deportes.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—El Director general, Mariano Nicolás García.

Excmo. Sr. General Inspector de las Fuerzas de Policía Armada.

9758

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se convoca concurso-oposición para cubrir quince plazas de Sargentos Ayudantes Técnicos de Sanidad de la Policía Armada.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General de Seguridad ha tenido a bien convocar concurso-oposición para la provisión de quince plazas de Sargentos Ayudantes Técnicos de Sanidad de la Policía Armada, según lo preceptuado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 263), que desarrolla la Ley 41/1974. Dicho concurso-oposición se regirá por las instrucciones que se señalan en la presente Resolución y los programas aprobados en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 46), ajustándose al siguiente calendario:

Admisión de instancias: Un plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como los Tribunales examinadores, se publicará durante la segunda quincena del mes de mayo de 1977.

El concurso-oposición tendrá lugar durante la segunda quincena del mes de junio de 1977.

La incorporación de los aprobados a la Academia Especial de Policía Armada para realizar el curso de capacitación se efectuará en la segunda quincena del mes de septiembre de 1977.

Instrucciones para el desarrollo de la presente convocatoria

1. *condiciones para opositar:*

1.1. Aspirantes F.A.S.

1.11. Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario.

1.12. No exceder de los treinta y cinco años cumplidos dentro del año natural en que tengan lugar los ejercicios del concurso-oposición. Este límite de edad no se exigirá a los opositores procedentes de las Fuerzas de Policía Armada, los cuales podrán concursar sin límite de edad.

1.13. Tener aptitud física para el desempeño de las funciones de Ayudante Técnico Sanitario de Policía Armada.

1.14. Merecer informes favorables de sus Jefes naturales.

1.15. Estar prestando servicio en las F.A.S. en la fecha de publicación de la Resolución.

1.2. Aspirantes civiles.

1.21. Ser español, varón y estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario.

1.22. Ser mayor de veinte años y no exceder de los treinta.

1.23. Tener cumplido el servicio militar.

1.24. Poseer las condiciones físicas necesarias.

1.25. Carecer de antecedentes penales, político-sociales y tener buena conducta; todo esto sin perjuicio de que la Inspección General de Policía Armada adquiera los informes que estime convenientes en relación con cada uno de los solicitantes, en lo que respecta a su admisión, sin que contra la resolución adoptada quepa recurso alguno.

2. *Instancias:*

2.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición serán dirigidas al General Inspector de la Policía Armada y cursadas directamente al Coronel Director de la Academia Especial de Policía Armada, apartado oficial, Madrid; con arreglo a los modelos que para cada caso se insertan al final y a la que deberán acompañarse dos fotografías tamaño carnet, éstas de frente y descubierto. Cuando se trate de aspirantes militares, serán precisamente de uniforme. Todas las fotografías llevarán al respaldo el nombre y los dos apellidos del solicitante. Las instancias enviadas por correo serán certificadas, valiendo al solicitante el recibo del certificado como comprobante de este envío.

2.2. Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por el conducto reglamentario, acom-

pañadas de copia de la hoja de servicios o filiación y copia de la hoja de castigos, así como del informe (nexo número 1 de la instancia) que al final se inserta.

La Junta de Jefes del Cuerpo donde preste servicio el aspirante procederá a calificarlo en cada uno de los conceptos que se indican en dicho informe. Si el aspirante desempeña algún cometido en relación con el de Ayudante Técnico Sanitario, la conceptualización se extenderá también a las condiciones profesionales para este servicio.

2.3. Los hijos de personal que posean la Orden Militar de San Fernando o Medalla Militar individual y los huérfanos de los Cuerpos de Policía Armada o General de Policía que hubieran muerto en actos de servicio no cubrirán plaza, precisando únicamente para ser aprobados haber alcanzado la nota mínima del examen.

2.4. Dentro del plazo de admisión de instancias, los opositores satisfarán por derechos de examen la cantidad de trescientas pesetas. La no presentación por cualquier causa a los ejercicios del concurso-oposición no dará derecho a su devolución.

El personal del Cuerpo de Policía Armada, así como los hijos del mismo y del Cuerpo General de Policía, están exentos del pago de derechos de examen.

2.5. Se considerará nula toda instancia que se reciba por otro conducto que no sea el señalado o que no se ajuste a los plazos o requisitos preceptuados en estas instrucciones.

3. Pruebas y calificaciones:

3.1. Los exámenes se verificarán en la Academia Especial de Policía Armada, dando comienzo en la fecha que oportunamente se comunicará a los opositores.

3.2. El Tribunal examinador estará compuesto por el Teniente Coronel Jefe de Estudios de la Academia Especial de Policía Armada, como Presidente; tres Vocales, Oficiales Médicos de las Fuerzas de Policía Armada, y un Profesor de la Academia de dichas Fuerzas, que actuará como Secretario, precisamente.

3.3. La oposición abarcará las siguientes pruebas:

a) Reconocimiento médico. Para el reconocimiento médico y pruebas de aptitud se procederá por el Tribunal a la calificación de utilidad con arreglo al «Cuadro de exenciones que rigen para el ingreso en la Guardia Civil», de aplicación al Cuerpo de Policía Armada («Boletín Oficial del Estado» número 289, de fecha 3 de diciembre de 1958), además del cuadro adicional al mismo.

b) Primer ejercicio: Exposición oral de dos temas sacados a sorteo, uno del grupo I y otro del grupo II. Tiempo de exposición: Quince minutos por tema.

c) Segundo ejercicio: Exposición por escrito de dos temas sacados a sorteo, uno del grupo I y otro del grupo II. Tiempo de exposición: Treinta minutos por cada tema.

d) Tercer ejercicio: Práctico. Un tema para cuyo desarrollo el opositor dispondrá de veinte minutos.

3.4. A cada una de las pruebas se le aplicará la calificación y coeficientes siguientes:

- 1.º Reconocimiento médico: Apto o no apto.
- 2.º Ejercicio del grupo I: Dos puntos.
- 3.º Ejercicio del grupo II: Dos puntos.
- 4.º Ejercicio práctico: Un punto.

La nota de examen se obtendrá hallando la media ponderada del I y II grupos y ejercicio práctico, así como de aplicar el baremo de méritos que al final de la presente Resolución se inserta (anexo número 2), y que los opositores deberán remitir junto con su instancia.

4. Adjudicación de plazas:

4.1. De acuerdo con lo que preceptúa el artículo 3.º de la Orden ministerial de 17 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 263), se reservará el 75 por 100 de las vacantes para ser cubiertas por turno restringido al que tendrán acceso el personal de Policía Armada en posesión del título civil de Ayudante Técnico Sanitario, y que venga desempeñando el ejercicio de su especial función en las Fuerzas de Policía Armada, por un mínimo de cinco años, en el momento de la convocatoria.

4.2. En caso de igualdad de puntuación, se tendrá preferencia:

- Entre un miembro de las Fuerzas Armadas y un paisano.
 - El miembro de las Fuerzas Armadas.
- Entre dos miembros de las Fuerzas Armadas.
 - El de mayor empleo, y a igualdad de éste, el más antiguo.

Entre dos civiles:

- Primero, huérfanos de miembros de las Fuerzas Armadas; segundo, hijos de miembros de las Fuerzas Armadas; tercero, el de mayor edad.

5. Presentación de documentos:

Los opositores que hayan resultado aptos deberán presentar en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su aprobación, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

5.1. Título de Ayudante Técnico Sanitario o testimonio notarial de estar en posesión del mismo; en su defecto, resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

5.2. Certificado de acta de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

5.3. Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales.

5.4. Certificación acreditativa de buena conducta moral, pública y privada, expedida por el Jefe de Policía de la residencia habitual del opositor o del distrito correspondiente, donde hubiese varias Comisarias; en su defecto, por el Comandante de Puesto de la Guardia Civil, y en caso de no existir éste, por el Alcalde de la localidad.

5.5. Declaración jurada de no haber sido expulsado de Cuerpo civil o militar o cualquier Entidad del Estado, Provincia o Municipio.

5.6. Documento acreditativo de su situación militar.

El personal casado deberá presentar además los documentos siguientes:

- a) Dos certificados del acta de matrimonio, expedidos por el Juzgado correspondiente.
- b) Certificación del acta de nacimiento de la esposa, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- c) Libro de familia.

Toda esta documentación será reintegrada conforme a las disposiciones vigentes.

El personal de las Fuerzas Armadas en situación de actividad deberá presentar únicamente el documento que se indica en el apartado 5.1 de este epígrafe

6. Curso de capacitación:

6.1. Los aspirantes nombrados alumnos se presentarán en la Academia Especial de Policía Armada en la fecha que oportunamente se les comunicará.

En dicha Academia realizarán un curso de capacitación profesional y de conocimientos militares y policiales, en régimen de internado, que abarcará las siguientes materias:

- Grupo primero.—Conocimientos militares.
- Grupo segundo.—Conocimientos policiales.
- Grupo tercero.—Conocimientos sanitarios.
- Grupo cuarto.—Educación física.
- Grupo quinto.—Deontología.

6.2. Para fijar el puesto de salida y, por tanto, el de escalafonamiento, se aplicarán los siguientes coeficientes:

	Puntos
— Nota obtenida en el examen oposición	50
— Nota del curso en aplicación teórica (grupos primero, segundo, tercero y quinto)	40
— Nota del curso en clases prácticas (Educación Física e Instrucción Técnica)	30
— Conducta observada durante el curso	20

7. Los alumnos que causen baja o sean suspendidos por cualquier causa en el Curso de Capacitación quedarán en la situación militar que les corresponda.

8. Los alumnos ingresados, durante su permanencia en la Academia Especial de Policía Armada, percibirán los emolumentos que para su empleo señalan los presupuestos del Estado para el personal del Cuerpo de Policía Armada.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—El Director general, Mariano Nicolás García.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Armada.

Modelo de instancia para aspirantes miembros de las F. A. S. en solicitud de tomar parte en la oposición para ingreso en la especialidad de Ayudantes Técnicos de Sanidad de las Fuerzas de Policía Armada



Don (1), desea tomar parte en la oposición para ingreso en la especialidad de Ayudantes Técnicos de Sanidad de las Fuerzas de Policía Armada, anunciada por Resolución de la Dirección General de Seguridad de («Boletín Oficial del Estado» número).

Circunstancias particulares del solicitante:

Región Militar o Circunscripción Arma o Cuerpo (en su caso) Guarnición (2).
Unidad (en su caso) Empleo Antigüedad en el empleo («Diario Oficial» u Orden de la Inspección General número). Fecha de nacimiento Estado civil (3). Títulos científicos que posee Otros estudios que ha cursado Desea acogerse a los beneficios establecidos en el epígrafe 2.3 de las Instrucciones por las que se rige esta convocatoria (4)

El firmante jura por Dios y por su honor ser ciertos cuantos datos consigna en esta instancia, no encontrándose procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial del enseñanza. Se compromete a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 19.....
(Firma)

Excmo. Sr. General Inspector de las Fuerzas de Policía Armada (Academia Especial de Policía Armada. Apartado oficial. Madrid).

- (1) Nombre y dos apellidos, con mayúsculas.
(2) Indíquese si es de plantilla o agregado.
(3) Soltero o casado.
(4) Indíquese con detalle la causa; esto es, si el aspirante es hijo de Laureado, huérfano de los Cuerpos de Policía Armada o General de Policía, etc.

MODELO DE INFORME

ANEXO NUMERO 1

(Aspirantes miembros de las F. A. S.)

Conceptuación de informe:

El aspirante al que se refiere esta instancia, que cursa debidamente documentada, ha merecido en la Junta de Jefes la siguiente conceptuación:

- a) Disciplina
Espíritu militar
Moralidad
Comportamiento
b) Conducta privada
c) Conducta en relación con el Movimiento Nacional
d) Cualidades técnicas (1)

Informe ampliatorio del Jefe del Cuerpo (2)

....., a de de 19.....
(Sello del Cuerpo)

(1) Sólo para los que desempeñen cometido en relación con el Ayudante Técnico de Sanidad Militar.
(2) Consignese la ampliación de informe que el Primer Jefe crea oportuno hacer sobre el concepto que le merece el interesado. En todo caso indicará si se cree al aspirante con derecho o no a lo que solicita.

Modelo de instancia para aspirantes civiles en solicitud de tomar parte en la oposición para ingreso en la especialidad de Ayudantes Técnicos de Sanidad de las Fuerzas de Policía Armada



Don (1), desea tomar parte en la oposición para ingreso en la especialidad de Ayudantes Técnicos de Sanidad de las Fuerzas de Policía Armada, anunciada por Resolución de la Dirección General de Seguridad de («Boletín Oficial del Estado» número).

Circunstancias particulares del solicitante:

Residencia calle número piso profesión naturaleza fecha de nacimiento Estado civil (2) Unidad del Ejército donde prestó sus servicios y tiempo de permanencia Títulos científicos que posee Desea acogerse a los beneficios establecidos en el epígrafe 2.3 de las Instrucciones por las que se rige esta Convocatoria (3)

El firmante jura por Dios y por su honor ser ciertos cuantos datos consigna en esta instancia, no encontrándose procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial del enseñanza. Se compromete a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 19.....
(Firma)

Excmo. Sr. General Inspector de las Fuerzas de Policía Armada (Academia Especial de Policía Armada, Apartado oficial, Madrid).

- (1) Nombre y dos apellidos, con mayúsculas.
- (2) Casado o soltero.
- (3) Indíquese con detalle la causa; esto es, si es hijo de Laureado, huérfano de los Cuerpos de Policía Armada o General de Policía, etcétera.

ANEXO NUMERO 2

(BAREMO)

..... Circunscripción.
..... Bandera.
..... Compañía. Guarnición

Don, Jefe de la expresada Unidad,

CERTIFICO: Que según antecedentes que obran en esta Unidad de mi mando, relativos al don

....., concurren en el mismo los siguientes extremos:

	Sí	No	Puntos
A) Recompensas de guerra:			
— Cruz Laureada de San Fernando			(40)
— Medalla Militar individual			(35)
— Cruz de Guerra			(12)
— Medalla de Sufrimientos por herido o prisionero			(10)
— Cruz Roja al Mérito Militar			(10)
— Medalla de la Campaña			(5)
B) Recompensas de paz:			
B.1. Policiales:			
— Medalla de Oro al Mérito Policial			(40)
— Medalla de Plata al Mérito Policial			(35)
— Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo			(18)
— Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco			(12)
— Galón de Mérito			(8)
— Felicitación pública con premio en metálico			(5)
— Felicitación pública			(4)
— Felicitación privada			(2)
B.2. Militares:			
— Cruz al Mérito Militar con distintivo blanco			(10)
B.3. Civiles:			
— Condecoración civil, siempre que su concesión fuese debida a méritos policiales			(4)
C) Tiempo de servicio:			
— Por años de servicio como Policía			(1 por año)
— Por años de servicio como Cabo			(2 por año)
— Por años de servicio como Subcifial			(3 por año)
— Por años de servicio como Practicante en estas Fuerzas			(2 por año)

Total baremo

Y para que conste, a fin de documentar instancia de solicitud para tomar parte en el concurso-oposición anunciado por Resolución de la Dirección General de Seguridad de fecha de de 19..... («Boletín Oficial del Estado» número), expido el presente en a de de 19.....